

Constancia Secretarial: Pasa al Despacho del señor Juez la presente demanda, para lo que en derecho corresponde. Sírvasse Proveer. Rovira, Agosto 8 de 2022.



República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Rovira Tolima

Rovira, Agosto ocho (8) de dos mil veintidos (2022)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A
Demandado: JOSE DAMILO QUIMBAYO RAYO
Radicación: 736244089002-2014-00024-00

Auto: Decreta suspensión

Teniendo en cuenta el memorial que antecede presentado por la apoderada de la parte actora, por medio del cual solicitan la suspensión del presente proceso por el término de 360 días calendario contados a partir de la presentación de dicho escrito, es decir el 5 de agosto de 2022, en virtud de la condición de víctima del conflicto armado del demandado, observa el Despacho que dicha petición cumple con los lineamientos del artículo 161 del C.G.P., por lo que se.....

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR, la suspensión del Proceso Ejecutivo Singular de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA Contra JOSE DANILLO QUIMABAYO RAYO, a partir del 5 de agosto de 2022 por el termino de 360 días.

SEGUNDO: Ejecutoriada la presente providencia, manténgase el expediente en suspenso.

Notifíquese y Cúmplase,

JORGE ANDRÉS QUIJANO DEVIA
Juez

El presente auto de no ser recurrido queda ejecutoriado en agosto 12 de 2022